ELEVASE A RANGO DE LEY EL D.S 20979 DE 1 DE AGOSTO DE 1985, REFERENTE A LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD SIGLO XX CON DOMICILIO EN LLALLAGUA, TERCERA SECCION DE LA PROVINCIA BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

### LEY Nº 2937

#### LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 2004

## CARLOS D. MESA GISBERT

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** Elévase a rango de Ley del Decreto Supremo N<sup>a</sup> 20979 de 01 de agosto de 1985, referente a la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional "Siglo XX", con domicilio en Llallagua, Tercera Sección de la Provincia Bustillo del Departamento de Potosí.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

## **PRESIDENTE**

# HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.